

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN DE DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS A LOS PACIENTES BENEFICIARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LOS CENTROS SANITARIOS AGRUPADOS EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente Administrativo P.A. 1114/2025

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 21 de noviembre de 2025, y en consideración a la Memoria Justificativa con fecha 17 de abril de 2026, emitida por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, se procedió a la iniciación del expediente administrativo para la contratación del SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS A LOS PACIENTES BENEFICIARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LOS CENTROS SANITARIOS AGRUPADOS EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Dicho contrato se tramita mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y está autofinanciada.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de diciembre de 2025, la Asesoría Jurídica Provincial ha emitido un primer informe favorable (con número de referencia INF. 2025/125. AG) al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Cuadro Resumen correspondientes al contrato especificado en el encabezamiento y con fecha 06 de marzo de 2026 emitio un segundo informe favorable (con número de referencia INF. INF. 2026/20. AG)

TERCERO.- El 12 de junio de 2026, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el anuncio de licitación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de servicios indicado en el encabezamiento de esta resolución. Ese mismo día, los pliegos fueron puestos a disposición de los interesados a través del perfil de contratante, siendo el valor estimado del contrato de 36.272.006,40 €.

CUARTO.- El 03 de Julio de 2026, interpusieron una entidad, recurso especial en materia de contratación registrado con número del tribunal 434/2026, contra los Pliegos que han de regir la adjudicación de dicho contrato denominado anteriormente.

Quinto.- El 15 de Julio de 2026, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, emitio resolución estimando parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad que conlleva a la anulación de los pliegos que, entre otros documentos, rigen el procedimiento de adjudicación del contrato citado en el encabezamiento, conforme a lo establecido por el Tribunal, así como, los actos del expediente de contratación relacionados con su aprobación, debiendo, en su caso, convocarse una nueva licitación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	01/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3CXQZSRMLMB269D2BD8GLA34Y	PÁG. 1/2	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 152.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, señala que el desistimiento del procedimiento de adjudicación, solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación y deberá estar fundado, conforme dispone el apartado 4 del precepto legal, en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa que lo motive.

Apreciada la existencia del error no subsanable indicado en el cuarto antecedente de hecho de esta resolución y, dándose el supuesto previsto en el precepto legal antes citado, procede acordar el desistimiento del expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (B.O.J.A., nº 22, de 02 de febrero) esta Dirección Gerencia ,

RESUELVE

PRIMERO.- Acordar el desistimiento del expediente para la contratación del SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS A LOS PACIENTES BENEFICIARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LOS CENTROS SANITARIOS AGRUPADOS EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

SEGUNDO.- Proceder al barrado del crédito de la propuesta de “A” con número de documento 0100042309 y número de expediente GIRO 0121120985, por importe de 19.431.432,00 euros.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	01/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3CXQZSRMLMB269D2BD8GLA34Y	PÁG. 2/2	